



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 294/2010.

Demandante/s: Emiliano Salvador Bartolomesanz, Tomás Rodríguez Salvador, José Ignacio Salvador Salvador y Luciano Rodríguez Arranz.

Abogado/a: Alfonso Cuesta Berrojo.

Procurador: Blanca Herrera Castellanos.

Demandado/s: Construcciones y Excavaciones Plaza, S.L. y Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Abogado del Estado.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 294/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Emiliano Salvador Bartolomesanz, Tomás Rodríguez Salvador, José Ignacio Salvador Salvador y Luciano Rodríguez Arranz contra la empresa Construcciones y Excavaciones Plaza, S.L. y Dirección Provincial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme de fecha 1 de junio de 2010 dictada por este Juzgado en demanda 240/10 a favor de la parte ejecutante, Emiliano Salvador Bartolomesanz, Tomás Rodríguez Salvador, José Ignacio Salvador Salvador y Luciano Rodríguez Arranz, frente a Construcciones y Excavaciones Plaza, S.L., parte ejecutada, por la suma de 39.409,87 euros en concepto de principal, más otros 2.364 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Diligencia de ordenación. Secretario/a Judicial Sr/Sra. D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 14 de octubre de 2010.

Únase el anterior edicto publicando la insolvencia de la ejecutada. Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 39.409,87 euros de principal y



2.364 euros y 3.940 euros en concepto de intereses y costas y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al art. 274.1 de la LPL, acuerdo:

Habiendo sido declarada insolvente con anterioridad la ejecutada por este Juzgado mediante auto de 8 de junio de 2010 (ejecución 55/10) y por el Juzgado de lo Social número dos de Burgos, mediante auto de 7 de junio de 2010 (ejecución 50/10), dese audiencia a Emiliano Salvador Bartolomesanz, Tomás Rodríguez Salvador, José Ignacio Salvador Salvador y Luciano Rodríguez Arranz y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Construcciones y Excavaciones Plaza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 12 de abril de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)